

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5684 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales a Federación de Asociaciones y Centros de Personas Mayores y a Clubes de Personas Mayores del municipio de Cartagena para el año 2020. Partida: Clubes Municipales Tercera Edad.

BDNS (Identif.): 528109

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva es el apoyo al mantenimiento de locales de clubes de mayores, y al fomento de actuaciones que potencien el asociacionismo y promuevan la integración social de este colectivo en el marco de un envejecimiento activo y saludable.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 39-63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es

En el Presupuesto Municipal para 2020 incluye la partida presupuestaria de gastos 2020. 02002.231H.48044 con la descripción: Clubes Municipales de Tercera Edad, donde es posible consignar las aportaciones económicas por un importe total de 55.000 € (Cincuenta y cinco mil euros)

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida a la Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Las Entidades que concurren a la presente convocatoria deben de presentar una única solicitud según modelo normalizado (Anexo I. Solicitud), que irá dirigida a la Concejala del Área de Bienestar Social y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en los puntos de 5.2 de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

Cartagena, 2 de octubre de 2020.—La Concejala del Área de Bienestar Social, Noelia Arroyo Hernández.